ID DOC: 298814

RIO BUENO, junio 18 de 2018.

EXENTO

ALCALDICIO Nº 2495.- / VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1° de la Ley N° 18.695 y Acta Sesión de Instalación Concejo Municipal, celebrada el 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- El Decreto Exento N° 2267, que ordena Investigación Sumaria para establecer responsabilidades administrativas y nombre investigador del proceso

3.- El informe de Vista Fiscal, Res. In. N° 03/2017 de fecha 18 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO

1.- Las diligencias realizadas por el Investigador Fiscal que han determinado que no hay inculpados que les asista responsabilidad civil, derivadas de los hechos objetos de la investigación del proceso señalado.

D E C R E T O

1.- ACÉPTESE LA VISTA FISCAL, que concluye que no asiste responsabilidad civil y penal derivados de los hechos objeto de la investigación, que dice relación con accidente ocurrido a Camioneta Toyota, Placa FSLJ 18, dependiente del Departamento de Salud Municipal.

2.- Exímase de toda responsabilidad administrativa al funcionario que conducía el vehículo antes señalado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ★ ALCALDIA ★

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
A L C A L D E